

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de abril de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

23.- PROPUESTA DE COMPRAS, REPARACION SOLERIA PATIO MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR, AL SEGUNDO CLASIFICADO POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/9031

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

José Antonio Domínguez Sanz, Jefe del Negociado de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, presenta el siguiente Informe-Propuesta, para ejecución de la **OBRA MENOR “REPARACION DE SOLERIA PATIO MUSEO MUNICIPAL LOPEZ VILLASEÑOR”, AL SEGUNDO CLASIFICADO, POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO.**

JUSTIFICACION

La Concejalía de Cultura pretende llevar a cabo en el Museo Municipal Lopez Villaseñor, obras consistentes en subsanar el deterioro que sufre la solería perimetral del patio de la antigua vivienda del Museo Municipal López-Villaseñor.

Que al tratarse de un Bien Catalogado por su interés arquitectónico, histórico y cultural, las condiciones de protección establecen que podrán realizarse obras de rehabilitación, restauración y consolidación, tendentes al mantenimiento del edificio o a su adecuación para nuevos usos compatibles con la estructura arquitectónica a mantener, puesto que se trata de un espacio ha rehabilitado a finales de los años 80 del siglo pasado.

Inspeccionada la obra afectada por los servicios técnicos de mantenimiento, establecen las siguientes actuaciones a realizar:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Demolición del solado actual, incluido la carga y transporte al vertedero autorizado.
- Solera de hormigón de espesor variable en su base.
- Colocación de membrana impermeabilizante para evitar ascensión de humedades por capilaridad.
- Reposición de solería cerámica con ladrillo macizo artesano colocado en forma igual a la existente.
- Consolidación del suelo con hidrofugante y acabado en resina epoxi incolora.

CARACTERISTICAS Y MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Se remite a las empresas invitadas, Memoria valorada y de calidades de los materiales en archivo pdf.

DATOS ECONOMICOS

Aplicación presupuestaria: 333 212 Conservación y Rep. Equipaciones Culturales y Museos.

Importe Máximo de la Obra: 20.969,74 € IVA incluido.

Responsable del Contrato: Dº Fermín Merino Vera, Jefe Serv. Mantenimiento.

Por el Jefe de Negociado de Compras, se solicitan presupuestos a empresas que están capacitadas técnicamente para la ejecución de la obra:

PROYGOM OBRA CIVIL proygom@proygom.es
CARLOS ARIAS S.L.rodriigo@carlosarias.es
OVG (OBRAS Y VIALES GUADIANA) ovg@ovguadiana.es

Según acta de la mesa de contratación de fecha 29 de noviembre de 2.021, y que se acompaña el presente expediente, se establece que una vez abiertos los sobres, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
PROYGOM OBRA CIVIL	17.330,36 € + IVA
CARLOS ARIAS S.L.	17.326,46 € + IVA

Por la mesa se acuerda dar traslado del expediente completo al Jefe de Negociado de Compras D. José Antonio Domínguez Sanz, para que continúe con la tramitación del mismo.

Con fecha 7 de diciembre de 2.021 la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Serv. de Compras, acordó la adjudicación del presente contrato menor a la EMPRESA CARLOS ARIAS S.L., por importe de 17.326,46 € + IVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La empresa adjudicataria, CARLOS ARIAS S.L., comunica en escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2.022, que renuncia a la adjudicación del Contrato, por lo que en consecuencia y según establece el art. 153.4 (2º párrafo) , de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que “cuando la empresa adjudicataria de un Contrato Menor, renuncie al mismo, se adjudicará este, al licitador que haya quedado en segundo lugar”.....por tanto, la adjudicación recaerá en la empresa PROYGOM OBRA CIVIL, que quedo en segundo lugar, por importe de 17.330,36 € + IVA, según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2.021, que se adjunta al presente expediente.

Por todo lo anterior, y a la vista de los presupuestos presentados, desde este Serv. de Compras se propone:

PRIMERO: La adjudicación de la obra **REPARACION DE SOLERIA PATIO MUSEO MUNICIPAL LOPEZ VILLASEÑOR**, a la Empresa, **PROYGOM OBRA CIVIL**, por importe de **17.330,36 € + IVA**, lo que hace un **TOTAL 20.969,73 € IVA incluido**, al ser la oferta quedó en segundo lugar de las presentadas, por renuncia del adjudicatario.

SEGUNDO: Con la presentación de la factura deberá adjuntar los siguientes documentos:

- El documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias (estatales y municipales).
- El documento acreditativo de estar dado de ALTA en el Impuesto de Actividades Económicas (cuando se ejerza actividad sujeta a este IAE), en el epígrafe que le faculte al objeto de este contrato que se le adjudica, referida al ejercicio corriente o último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- El documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

TERCERO: Se debe dar traslado a los siguientes Concejalías o Servicios:

- COMPRAS
- INTERVENCION
- MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR

Dicho gasto debe cargarse a la partida 333 212 Conservación y Rep. Equipaciones Culturales y Museos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, podrá optar por la determinación que estime más oportuna.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,